



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 015-2023-OCI/3859-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS – LAURICOCHA -
HUANUCO

**“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL
SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 23 DE MARZO DE 2023**

TOMO I DE I

JESUS, 04 DE ABRIL DE 2023.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 015-2023-OCI/3859-SOO

**“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA
DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIONES	6
ÁPENDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 015-2023-OCI/3859-SOO**

“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3859-2023-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al registro y envío de información por medio del aplicativo informático “Sistema del Programa de Vaso de Leche” de la Contraloría General de la República por la Municipalidad Distrital de Baños, en adelante “Entidad”, correspondiente al periodo de diciembre de 2022, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del Programa de Vaso de Leche

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO REGISTRA NI ENVÍA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO AL CONTROL Y A LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA DEL PROGRAMA

a) Condición:

El Programa del Vaso de Leche, en adelante “PVL”, es un programa social creado mediante la Ley n.° 24059 – Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra¹

Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales²

Asimismo, a través de la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 3 de junio del 2001, se dictaron medidas complementarias para la ejecución del PVL, encomendándose a la Contraloría General de la República, en adelante “CGR”, supervisar y controlar el gasto del mencionado programa social a nivel provincial y distrital, estableciéndose además que las municipalidades respectivas debían conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del PVL, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad.

¹ Ley n.° 24059 - Crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República. Artículo 1.- Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente

² Tomado de: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=243&id=393&lang=es-ES



En ese sentido, a través de la Resolución de Contraloría n.° 388-2013-CG de 18 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva n.° 015-2013-CG/CRL “Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa de Vaso de Leche”, en adelante “Directiva”, la cual tiene como finalidad fortalecer el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del PVL, mediante el registro y envío de información adecuada y oportuna por parte de las municipalidades provinciales y distritales.

Al respecto, el numeral 5.2 de la Directiva, dispone que el registro y envío de la información relacionada al gasto del PVL y ración mensual distribuida se realizará a través del aplicativo informático denominado “Sistema del Programa Vaso de Leche”, diseñado e implementado por la CGR; cabe precisar que, el aplicativo informático se organiza principalmente en función a:

- a) Información Mensual del Programa Vaso de Leche (**Formato Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche**).
- b) Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa Vaso de Leche; se informa los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos. (**Formato de Ración A o Formato de Ración B**) según el siguiente detalle considerando el monto de las transferencias:
 - Si la transferencia es mayor o igual a 1 U.I.T. - **Formato Ración A “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche”**.
 - Si la transferencia es menor a 1 U.I.T. - **Formato Ración B “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche”**.

Ahora bien, en el numeral 5.3 de la Directiva, se establece el carácter obligatorio del registro de la información en el Sistema del Programa del Vaso de Leche, señalando que dicho registro debe hacerse en los términos y plazos previstos en la misma, bajo responsabilidad del titular de la Entidad, y que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder; en tanto que, el literal c) del numeral 6.2.2 “Plazos para el envío de información” de la misma, establece que las entidades deberán realizar el envío virtual de los Formatos mensuales relacionados a la ejecución del PVL dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

En ese sentido, de la revisión efectuada al 16 de marzo de 2023, a los reportes de cumplimiento de registro y envío de información, extraídos del Sistema del Programa del Vaso de Leche, correspondiente al periodo de diciembre de 2022, se evidenció que la Entidad no registró ni envió la información de la ración mensual distribuida por el programa, comprendida en el “Formato Ración A o B”, según correspondían, por ende, se encuentra omisa a la remisión del mismo, conforme se evidencia en la siguiente imagen y se detalla en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por MARTEL
ORTIZ Erik Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2023 15:51:03 -05:00

Imagen n.º 1

Reporte de omisiones en formato RAC que no han registrado ni enviado información a la CGR

Seleccionar	Mes	Tipo de Formato	Modalidad de Formato	Estado de Formato	Fecha Reporte	Nro. Alertas	Nro. Inconsistencias	Versión Formato	Ver Formato
<input type="checkbox"/>	SEPTIEMBRE	FORMATO PVL	ELECTRONICO	APROBADO	22/12/2022	0	0	1	
<input type="checkbox"/>	SEPTIEMBRE	FORMATO RACION	ELECTRONICO	APROBADO	22/12/2022	0	0	1	
<input type="checkbox"/>	OCTUBRE	FORMATO PVL	ELECTRONICO	APROBADO	27/12/2022	1	0	1	
<input type="checkbox"/>	OCTUBRE	FORMATO RACION	ELECTRONICO	APROBADO	27/12/2022	0	0	1	
<input type="checkbox"/>	NOVIEMBRE	FORMATO PVL	ELECTRONICO	APROBADO	27/12/2022	0	0	1	
<input type="checkbox"/>	NOVIEMBRE	FORMATO RACION	ELECTRONICO	APROBADO	27/12/2022	0	0	1	
<input type="checkbox"/>	NOVIEMBRE	FORMATO PVL	ELECTRONICO	APROBADO	27/12/2022	1	0	1	
<input type="checkbox"/>	NOVIEMBRE	FORMATO RACION	ELECTRONICO	EN REGISTRO		0	2	1	

Fuente: Sistema Programa Vaso de Leche

Cabe detallar que la Directiva considera como procedimiento excepcional el envío de formatos impresos, en caso que las municipalidades provinciales y distritales, por fuerza mayor, estén imposibilitadas de hacer el envío electrónico de la información a través del citado aplicativo web, por lo que tendrán que informar tal situación a la Oficina de Coordinación Regional, Oficina Regional de Control o la unidad orgánica de la CGR que haga sus veces, en este caso a la Gerencia Regional de Control de Huánuco, exponiendo las causas del impedimento; así como, las acciones adoptadas para solucionarlas, ello para autorizar la presentación de información en forma impresa hasta que el problema sea solucionado.

En resumen, la Entidad no ha cumplido con presentar los Formatos Ración A o Formato Ración B de forma física ni virtual, correspondientes al periodo de diciembre de 2022, pese a haberse vencido el plazo para ello, incumpliendo lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva.

b) Criterio:

La situación expuesta incumple la siguiente normativa:

- **Directiva n.º 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013.**

(...)

5.3 Obligatoriedad del registro

El registro de la información en el aplicativo informático "Sistema Programa Vaso de Leche", es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder

(...)



Firmado digitalmente por MARTEL
ORTIZ Erik Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2023 15:51:03 -05:00

6.2.2 Registro y envío de la información del Programa de Vaso de Leche:

Al ingresar al link, se deberá completar la información en los formatos virtuales de la siguiente manera:

(...)

b) Información del Programa Vaso de Leche:

Las municipalidades distritales y provinciales deben cumplir con registrar y enviar a través del Sistema Programa del Vaso de Leche, los siguientes formatos:

- Formato “Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche” (Anexo N° 1).

Este formato deberá llenarse por cada mes en que se reciba recursos del Tesoro Público, consignando el monto total de los compromisos efectuados en el mes, incluye los montos pagados y los compromisos pendientes de pago con cargo a recursos del Programa.

El Formato debe contener la información del gasto efectuado, referida a tipo de alimentos adquiridos, datos del proveedor de cada producto, cantidades e importes comprados o recibidos como donación, gastos operativos del programa y fuentes de financiamiento.

Considerando el monto de las transferencias mensuales de recursos efectuados a la municipalidad para la atención del Programa Vaso de Leche, se debe efectuar el registro en uno de los siguientes formatos:

- Si la transferencia es mayor o igual a 01 U.I.T. - **Formato Ración A “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 2)”**.

En este formato se reportarán los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos.

- Si la transferencia es menor a 01 U.I.T. - **Formato Ración B “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 3)”**.

A través de este formato se informa los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención y número de beneficiarios atendidos.

c) Plazos para el envío de información:

El envío virtual de los Formatos relacionados a la ejecución del Programa de Vaso de Leche, se deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

c) Consecuencia:

El incumplimiento en el registro y envío de información a través del Sistema del Programa del Vaso de Leche, viene afectando al control y a la transparencia en la ejecución del gasto y ración mensual distribuida del mencionado programa social.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al registro y envío de información por medio del aplicativo informático “Sistema del Programa de Vaso de Leche” de la Contraloría General de la República, se encuentra detallada en el **apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al registro y envío de información por medio del aplicativo informático “Sistema del Programa de Vaso de Leche” de la Contraloría General de la República, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para



asegurar el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del Programa de Vaso de Leche, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la revisión y análisis del registro y envío de información por medio del aplicativo informático “Sistema del Programa de Vaso de Leche” de la CGR, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del referido programa social.
- 5.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús, 04 de abril de 2023



Firmado digitalmente por MARTEL ORTIZ
Erik Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-04-2023 15:51:16 -05:00



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO REGISTRA NI ENVÍA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO AL CONTROL Y A LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA DEL PROGRAMA

N°	Documentos
1	Reporte "Estado situacional de formatos por municipalidades" extraído del Sistema del Programa de Vaso de Leche al 16 de marzo de 2023

LOGO INSTITUCIONAL
(Entidad sujeta a control)

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANÉO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (1)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (2)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(1) Se puede realizar más de una acción correctiva o preventiva por situación adversa comunicada.

(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustenta la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s).



Firmado digitalmente por MARTEL
ORTIZ Erik Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-03-2023 11:51:45 -05:00

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]

Jesús, 04 de abril de 2023.

OFICIO N° 097-2023-CG-OCI/MPLau

Señor:

Kiko Ronald Sánchez Bernardo

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS

Plaza de armas s/n

Baños – Lauricocha - Huánuco

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 015-2023-OCI/3859-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a **“LA ENTIDAD NO REGISTRA NI ENVÍA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO AL CONTROL Y A LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA DEL PROGRAMA”**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 015-2023-OCI/3859-SOO, que se adjunta en ocho (08) folios al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, el Plan de Acción¹ correspondiente, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, información que deberá ser presentada en mesa de partes del Órgano de Control Institucional o al correo: oci.mplauricocha@outlook.com.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MARTEL ORTIZ
Erik Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-04-2023 15:46:52 -05:00

Erik Luis Martel Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lauricocha

¹ Formato N° 17 Plan de Acción adjunto al presente.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2023-CG/3859

DOCUMENTO : OFICIO N° 097-2023-CG-OCI/MPLau

EMISOR : ERIK LUIS MARTEL ORTIZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LAURICOCHA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : KIKO RONALD SANCHEZ BERNARDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BANOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145883459

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 10

Sumilla: LA ENTIDAD NO REGISTRA NI ENVÍA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO AL CONTROL Y A LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA DEL PROGRAMA

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 097-2023-CG-OCI-MPLau BAÑOS[F]
2. O OFICIO N.015-2023 - REGISTRO PVL BAÑOS
3. Formato_17-Plan_de_Accion (SIMULTANEO)[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 097-2023-CG-OCI/MPLau

EMISOR : ERIK LUIS MARTEL ORTIZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LAURICOCHA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : KIKO RONALD SANCHEZ BERNARDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BANOS

Sumilla:

LA ENTIDAD NO REGISTRA NI ENVÍA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO AL CONTROL Y A LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA DEL PROGRAMA

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145883459**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2023-CG/3859
2. OFICIO N° 097-2023-CG-OCI-MPLau BAÑOS[F]
3. O OFICIO N.015-2023 - REGISTRO PVL BAÑOS
4. Formato_17-Plan_de_Accion (SIMULTANEO)[F]

NOTIFICADOR : GEOVANI MARTINEZ NOA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

